

Mar del Plata, 24 de febrero de 2015.

Actuación Nro.: 4624

Resolución Nro.: 5/2015

VISTO:

La trascendencia internacional que resulta para la ciudad de Mar del Plata del hecho de haber nacido y residido en ella el músico ASTOR PIAZZOLLA, y:

CONSIDERANDO:

Que se mantiene como documento relativo a su vida, la casa con sus fachadas originales ubicada en la calle Alberti 1555/61, que fuera residencia familiar y comercial en Mar del Plata del gran músico bonaerense de renombre mundial.

Que la presente tiende a buscar la mayor identificación y reconocimiento de la Casa de Alberti N° 1551/61, residencia familiar y donde funcionó el Bar "New York" de propiedad de Vicente Piazzolla

Que esta Defensoría tiene absolutamente presente que la preservación del patrimonio cultural, el acervo histórico y las identidades locales, es un derecho humano de incidencia colectiva, reconocido por nuestras Constituciones Nacional y Provincial en sus artículos 41 ("Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural") y 44 (La Provincia preserva, enriquece y difunde su patrimonio cultural, histórico, arquitectónico, arqueológico y urbanístico, y protege sus instituciones", respectivamente.

Que por tal motivo, entendemos que la preservación del inmueble fortalecerá el acervo histórico y cultural bonaerense, argentino y mundial, integrándolo como un atractivo cultural y turístico para los argentinos y para el mundo amante del tango y de la cultura popular de nuestro país.

Que Piazzolla es conocido, reconocido y admirado en el mundo entero, manteniendo su obra plena vigencia. Además de ello, el Tango como género ha sido declarado “Patrimonio Cultural de la Humanidad” por la Unesco.

Que en su libro “Astor Piazzolla y Mar del Plata” (en edición), el periodista y escritor Marcelo Gobello dedica dentro de su capítulo “El flechazo (Mar del Plata, 1937-1939)”, información sobre este inmueble. Señala que “a principios del año 1937 la familia Piazzolla regresó definitivamente a Mar del Plata, a bordo del barco Southern Cross (Estrella del Sur), con un nuevo integrante además de Astor, Nonino y Nonina: el perrito Shorty (Cortito), amigo inseparable del adolescente (quien durante toda su vida mantuvo su amor y afición por los caninos). A pesar de haberse adaptado perfectamente a un entorno tan distinto como el neoyorkino –tanto en lo laboral como en lo social- el matrimonio Piazzolla nunca se había sentido plenamente integrado en los Estados Unidos. Sobre todo Nonina, quien siempre extrañó mucho a su vasta familia y a su ciudad, según ha quedado testimoniado en el frondoso y constante intercambio epistolar de esos años. Para Astor (con 16 años recién cumplidos) el retorno fue más conflictivo; él si se había transformado en un perfecto newyorker, y la readaptación a una realidad tan “pueblerina” como la marplatense le iba a resultar difícil”.

Que el libro prosigue diciendo : “Haciendo honor a su reconocido seudónimo Vicente emprendió el viaje de regreso a Mar del Plata desde Buenos Aires en su flamante moto Harley Davidson

acompañado por Astor, mientras Nonina lo hizo (junto a Shorty y a doce repletos baúles) por tren. Después de vivir unos días en lo de una prima los Piazzolla se instalaron en **una nueva casa propia ubicada en la calle Alberti 1561 (también adquirieron el local lindero de Alberti 1555)** que Nonino compró con parte de sus ahorros y del dinero que les dejara la venta de unos terrenos y un inmueble que habían pertenecido al ya fallecido Pantaleón. El mismo estaba ubicado en la actual zona de la vieja Terminal de Ómnibus de la ciudad, a unos metros de la calle Alsina; allí Vicente abrió una nueva bicicletería, llamada “Casa Piazzolla”, y un bar restaurant (que funcionó tan sólo una temporada) bautizado con el nombre de “New York”, en homenaje a la querida ciudad que los había cobijado durante tantos años”.

Que para la preservación del inmueble, prácticamente el único directamente vinculado a la vida de Astor Piazzolla, resulta necesaria a nuestro criterio, la declaración de utilidad pública y sujeción a expropiación, de la casa de Piazzolla, a fin de que pase a formar parte del patrimonio del Estado Provincial o municipal, según se resuelva.

Que de esta forma quedará preservado como testimonio para los tiempos, liberado de correr cualquier riesgo o desaparición, y que en él se podrán realizar todas las actividades que se considere vinculadas con la promoción de su figura

POR ELLO

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE GENERAL
PUEYRREDON**

RESUELVE:

Artículo 1º .- Recomendar al Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires que impulse el tratamiento en la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires de un Proyecto de Ley que declare de Utilidad Pública a los fines de su expropiación con destino al estado provincial y/o municipal del inmueble sito en la calle Alberti 1551/61 de la ciudad de Mar del Plata, residencia familiar y comercial del gran músico marplatense de fama mundial ASTOR PANTALEON PIAZZOLLA, cuyos datos catastrales son Circ. I Secc. E Manzana 76b Parcela 18a.

Artículo 2º .- Remitir al señor Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, señor Gobernador de la Provincia, señor Intendente Municipal de General Pueyrredon, Presidentes de ambas Cámaras de la Legislatura Provincial, señor Presidente del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, Honorable Concejo Deliberante, Fundación Astor Piazzolla, legisladores provinciales originarios de Mar del Plata.